



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento Trabajo de Grado de Pregrado



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento de Trabajo de Grado de Pregrado

Tabla de contenido

Artículo 1. Naturaleza.....	5
Artículo 2. Justificación	5
Artículo 3. Objetivos	6
Artículo 4. Definición de trabajo de grado	7
Artículo 5.	9
Artículo 6. Modalidades.....	10
Artículo 7. Inscripción de la opción de grado.....	12
Artículo 8. Director del Trabajo de Grado.....	13
Artículo 9.	14
Artículo 10. Evaluación	16
Artículo 11. Sobre Repositorio Institucional.....	17
Artículo 12. Vigencia.....	17

Reglamento de Trabajo de Grado de Pregrado

El proceso de enseñanza-aprendizaje del CESA involucra el desarrollo de competencias orientadas a la generación de nuevos conocimientos, a través del fortalecimiento de la capacidad argumentativa y del pensamiento crítico e innovador; ambos componentes considerados esenciales en la formulación de un proyecto de desarrollo o investigativo.

Artículo 1. Naturaleza.

El presente reglamento establece los lineamientos generales, las modalidades, los criterios de dirección y de evaluación de los trabajos de grado del pregrado.

Artículo 2. Justificación.

La opción de grado es concebida como un escenario en el cual el estudiante apropia conocimientos, confronta la teoría con la práctica e interpreta resultados. Proceso en

el que subyacen elementos teóricos y metodológicos para dar solución a una problemática o fenómeno vigente en un contexto determinado. La opción de grado es un requisito académico en el programa de pregrado para obtener su respectivo título profesional.

Se entiende por opción de grado la actividad académica que integra la investigación, la investigación formativa y aplica el conocimiento a diferentes áreas de formación adquiridas por el estudiante durante el proceso de formación como administrador de empresas, con el fin de desarrollar las competencias y habilidades propias de la administración.

Artículo 3. Objetivos.

Son objetivos de la opción de grado:

1. Promover en el estudiante la apropiación de competencias metodológicas y técnicas para el diseño y ejecución de proyectos de investigación en las áreas de formación.

2. Contribuir al análisis o solución de los problemas que afectan a los sectores productivos del país.
3. Fomentar el desarrollo de competencias investigativas, de análisis crítico y de argumentación en los estudiantes.
4. Generar procesos de aprendizaje significativo.

Artículo 4.

Definición de trabajo de grado.

El trabajo de grado se entiende como el texto final de un proceso de investigación aplicada, elaborado por el estudiante de pregrado y orientado por un director o tutor, sobre un tema de interés para el programa de pregrado y para una empresa u organización que encuentre en el mismo la solución de un problema específico.

Parágrafo 1: Los trabajos de grado se desarrollarán de manera individual. Sólo en casos en que se demuestre la complejidad, dificultad o requerimientos específicos del proceso de investigación, se podrá considerar hacer el trabajo de grado en parejas. No se permitirá el desarrollo

de trabajos de grado en grupos de más de dos personas en ninguna de las modalidades contenidas en este reglamento.

Una vez aprobado el anteproyecto, la Coordinación Académica llevará un registro de los estudiantes con sus respectivos proyectos, nombre del director e información de contacto, los cuales serán suministrados por la Dirección de Investigación al culminar la materia Seminario de Trabajo de Grado.

Parágrafo 2: Si el trabajo de grado se desarrolla en parejas, los estudiantes deberán matricular de manera simultánea las asignaturas de investigación. En caso de que uno de ellos deba aplazar o retirar la materia o el semestre, el otro no podrá continuar con el proceso ni entregar el informe final en tanto ambos tengan cumplidas las materias de investigación contempladas en el plan de estudios. La Coordinación Académica verificará el cumplimiento de este parágrafo.

Artículo 5.

El desarrollo del trabajo de grado está asociado a dos momentos formales: El primero, la aprobación del anteproyecto el cual será realizado en la materia Seminario de Trabajo de Grado; el segundo, presentación y sustentación del trabajo de grado en el marco de la materia Trabajo de Grado.

El anteproyecto es la validación formal de una idea de investigación, y permite evidenciar con cierto grado de certeza que el proyecto planteado es viable. El texto final del Anteproyecto debe ser realizado por el estudiante en todas las modalidades de trabajo de grado. Los contenidos mínimos son los siguientes:

- Preliminares (puede corresponder a la portada, tabla de contenido, índices, etc.).
- Resumen
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- Hipótesis
- Objetivo general
- Objetivos específicos

- Estado del Arte
- Metodología
- Resultados esperados
- Cronograma
- Bibliografía

El texto final del trabajo de grado corresponderá a lo indicado en las diferentes modalidades.

Artículo 6. Modalidades.

El estudiante puede escoger una de las siguientes modalidades como requisito parcial de grado para optar el título de administrador de empresas:

Monografía de investigación: Corresponde a un trabajo de investigación aplicada sobre un tema específico, en el cual la revisión de la literatura académica, el estado del arte y el diseño metodológico se convierten en la fundamentación de la solución del problema de investigación. En esta modalidad, el estudiante debe concluir con todas las fases del proceso de investigación y dar cuenta de ellas en el documento final.

La monografía de investigación puede desarrollarse dentro de la siguiente tipología:

- Monografía, en la cual se da cuenta de un proceso de investigación dentro del ámbito de la administración de empresas.
- Monografía de Emprendimiento, en la cual se plantea una solución a una problemática de mercado, a través de un proceso de investigación,
- Monografía de Práctica Empresarial, mediante la cual se da solución a un problema específico de la organización en la que se está adelantando dicho proceso, a través de un proceso de investigación formal que aporte no sólo a la formación del estudiante.

Coterminal: Esta modalidad permite que los estudiantes de pregrado profundicen en un área de conocimiento que le permita desarrollar destrezas profesionales a través de cursos avanzados en el nivel de especialización en alguno de los programas del CESA.

Parágrafo 1: En la monografía de emprendimiento se entiende que el plan de negocios es la operacionalización del proyecto, que si bien es estudiante puede realizarlo,

no será el cuerpo fundamental del documento, funcionaría como parte de los hallazgos o incluso como un anexo

Parágrafo 2: Los coterminales serán regulados por el Reglamento de Estudiantes de Posgrado o por la norma que lo sustituya.

Artículo 7. Inscripción de la opción de grado.

Los estudiantes deben inscribir la asignatura de Seminario Trabajo de Grado. En el desarrollo de la materia, en particular en la presentación y aprobación del Anteproyecto, el estudiante está definiendo la opción de grado, en sus distintos tipos, que está tomando para desarrollar su trabajo de grado. Esta información será entregada a la Dirección de Pregrado por la Dirección de Investigación al culminar exitosamente la materia en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 3 del presente reglamento.

Parágrafo: Cualquier cambio posterior en el tema u opción de trabajo de grado, debe ser solicitado por escrito a la Dirección del Pregrado, junto con las razones que lo motivan. Será decisión de la Dirección del Pregrado aceptar o no el cambio propuesto.

Artículo 8.**Director del Trabajo de Grado.**

El director del trabajo de grado debe ser un especialista en el área de trabajo y fomentar en el dirigido el desarrollo de las competencias analíticas necesarias para culminar exitosamente el proceso. Debe contar con el aval del director del programa, o de quien este delegue para tal fin, y tener un nivel de formación al menos del mismo nivel del programa en el cual se desarrolla el trabajo de grado.

El aval se dará en el momento de la presentación del anteproyecto de investigación, junto con una carta de compromiso del director en la que exprese su interés en el tema de investigación, conocer el presente reglamento, contar con las competencias metodológicas necesarias y de su disponibilidad de tiempo para el seguimiento y apoyo del proceso de investigación requerido para la culminación del trabajo de grado.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del estudiante la postulación del director del trabajo de grado.

Parágrafo 2: En caso de que alguna de las partes decida terminar con el proceso de dirección/elaboración del proyecto de grado, esta deberá comunicarlo formalmente a la Dirección del Pregrado, y será responsabilidad del estudiante la consecución de un nuevo director de trabajo de grado.

Artículo 9.

Son funciones del director de trabajo de grado las siguientes:

1. Acompañar, dirigir y orientar al estudiante en el desarrollo de su trabajo de investigación.
2. Realizar un seguimiento permanente del proceso de investigación y llevar a cabo las retroalimentaciones necesarias para lograr su culminación. Esto implica, además, dar respuesta a las comunicaciones de los estudiantes y realizar las revisiones a los textos enviados por estos en un plazo que no supere los quince (15) días calendario.
3. Sugerir bibliografía, metodologías y temas de investigación.

4. Informar a la dirección del pregrado del cumplimiento de los requisitos del proceso de investigación y de su finalización.
5. Efectuar las reuniones necesarias para la buena marcha del proceso de investigación.
6. Revisar el material y los textos derivados del proceso de investigación, y exigir el cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos exigidos por el programa.
7. Informar al CESA de cualquier situación irregular que se presente durante el proceso de investigación.
8. Velar por el cumplimiento de los derechos de autor y los criterios de honestidad y ética académica.
9. Verificar la ejecución del cronograma y de los objetivos planeados para el desarrollo del proyecto.
10. Comunicar por escrito al Director del pregrado de cualquier situación que juzgue necesaria, así como

de las irregularidades que se puedan presentar y la terminación y entrega del trabajo de grado.

Artículo 10. Evaluación.

El proceso de evaluación del Trabajo de Grado seguirá las políticas del programa de pregrado. La nota mínima aprobatoria es de seis sobre diez (6.0/10.0) en una escala numérica entre cero (0.0) y diez (10.0).

El proceso de evaluación tendrá cuatro componentes: la evaluación del texto (25%), la evaluación de la presentación oral del trabajo de grado (25%), una evaluación del director o tutor del trabajo de grado (25%) y la nota del profesor de la materia Trabajo de Grado (25%).

La nota final será consignada en un Acta de Evaluación en la que los evaluadores consignarán, además de la calificación, las razones académicas de la misma. Debe enviarse una copia del Acta de Evaluación a la Oficina de Registro y Control para su archivo en el archivo del estudiante.

**Artículo 11.
Sobre el repositorio institucional.**

Una vez culminado el proceso de evaluación, es deber del estudiante hacer entrega física del trabajo en su versión final a la Biblioteca, dando para ello cumplimiento a la normatividad vigente.

**Artículo 12.
Vigencia.**

El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante la Resolución Rectoral 009 del 16 de noviembre de 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Henry Joseph Bradford S.
Rector

Juan Santiago Correa R.
Secretario General

Colegio de Estudios Superiores de Administración-CESA
Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.
PBX: 3395300
www.cesa.edu.co